

**CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES LABORALES PARA LA REALIZACIÓN DE
MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD EN
CENTROS DE TRABAJO**

En HUESCA, a 26 de noviembre de 2021

REUNIDOS De una parte,

Sr. Miguel Ángel López Sánchez, Gerente de la entidad gestora del Taller de Empleo “Todo en orden”

Fundación Valentia Huesca, Travesía Ballesteros, 10 (Huesca) CIF: G22417570

Y de otra, D^a Ángela Alcalá Arellano, Vicerrectora de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Zaragoza (Resolución Rectoral de 18 de enero de 2021; BOA n.º 12, de 20 de enero), quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 21 de enero de 2021 (BOA nº 20, de 1 de febrero) con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza y CIF 5018001-G

DECLARAN

PRIMERO. - Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente documento.

SEGUNDO. - OBJETO. Que el objeto del presente es facilitar las prácticas laborales del alumnado perteneciente a la **TALLER DE EMPLEO “TODO EN ORDEN” con NUMERO DE EXPEDIENTE: 22/0027/2021- 384TEH21.1**, gestionada por Fundación Valentia Huesca y financiada por el Gobierno de Aragón/Instituto Aragonés de Empleo, desarrollando en su programa formativo el Certificado de Profesionalidad:

- Certificado de Profesionalidad de Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales

TERCERO. - DURACIÓN. Las prácticas se desarrollarán entre **10 de Enero de 2022 y el 8 de Abril de 2022**

Tendrá una duración de 3 meses. **22,5 horas/semana**. Se distribuyen de la forma siguiente: **4,5 horas al día de lunes a viernes en horario de 9:30 a 14:00 am.**

CUARTO.- Suscribir el presente Convenio de colaboración para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con lo establecido en, el R.D.395/2007 de 23 de marzo, que regula el Subsistema de Formación Profesional para el Empleo, la Orden TAS/718/2008 de 7 de marzo de desarrollo del citado decreto, R.D. 34/2008 de 18 de enero, que regula los Certificados de Profesionalidad, Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, sobre Certificados de Profesionalidad por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, Orden ESS/1897/2013 de 10 de octubre por la que se desarrolla el R.D. 34/2008 y los reales decretos que regula ésta acción formativa de certificado de profesionalidad, así como con las cláusulas que establece este Convenio y todas aquellas normas que sean de aplicación y que ambas partes conocen y acatan.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b8f327a2207a45dbbfc83fc17a7f196e>

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------------|--|
| CSV: b8f327a2207a45dbbfc83fc17a7f196e | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 1 / 3 | |
| Firmado electrónicamente por | Cargo o Rol | Fecha | |
| MIGUEL ANGEL LOPEZ SANCHEZ | GERENTE FUNDACIÓN VALENTIA | 26/11/2021 10:20:00 | |
| ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO | VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA | 26/11/2021 19:05:00 | |

Por todo ello se firma el presente Convenio con las siguientes

CONDICIONES

PRIMERA. - Las prácticas profesionales laborales se desarrollarán en la Biblioteca de la Escuela Superior de Huesca de la Universidad de Zaragoza ubicada en Crtera de Cuarte, s/n -22071 Huesca.

SEGUNDA. - La relación entre el alumno y la empresa, en ningún caso será de carácter laboral ni podrá sustituir ningún puesto de trabajo.

TERCERA. - El alumnado en prácticas estará, en todo momento, bajo la supervisión responsable de una persona de la empresa no pudiéndose quedar solos mientras estén realizando las prácticas en el centro de trabajo.

CUARTA. - La entidad gestora suscribirá un seguro de accidentes y de responsabilidad civil de los alumnos que realicen las prácticas, que incluirá el supuesto de accidente "in itinere". El alumnado está cubierto por AXA Seguros Generales Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros. Póliza 82498034 - Accidentes Colectivos Innominados. A requerimiento de la empresa colaboradora, se facilitará cualquier documentación relativa a dichos seguros.

QUINTA. - El contenido y desarrollo de las prácticas, podrán ser objeto de valoración y supervisión, en cualquier momento, por parte del INAEM y por parte del tutor/gestor de prácticas de la entidad que ejecuta el programa de Taller de Empleo.

SEXTA. - La entidad gestora y la empresa colaboradora, designarán tutores que realizarán el seguimiento y evaluación de los alumnos en prácticas profesionales laborales.

SÉPTIMA. - El tratamiento de los datos de carácter personal gestionados por el INAEM, se realizará conformidad con la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.-En todo momento de conformidad por lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos, es decir, el Reglamento General UE 679/2016 de Protección de Datos y Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

OCTAVA. - El alumnado se compromete a cumplir con diligencia las actividades asignadas y guardar la confidencialidad en relación a la información interna de la empresa colaboradora,

NOVENA- El presente convenio se extinguirá por expiración del tiempo convenido y podrá rescindirse por cualquiera de las partes, mediante denuncia de alguna de ellas basada en alguna de las siguientes causas:

- a) Cese de actividades de la empresa.
- b) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c) Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio, inadecuación de las prácticas profesionales vulneración de las normas que, en relación con las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b8f327a2207a45dbbfc83fc17a7f196e>

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------------|---|
| CSV: b8f327a2207a45dbbfc83fc17a7f196e | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 2 / 3 |  |
| Firmado electrónicamente por | Cargo o Rol | Fecha | |
| MIGUEL ANGEL LOPEZ SANCHEZ | GERENTE FUNDACIÓN VALENTIA | 26/11/2021 10:20:00 | |
| ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO | VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA | 26/11/2021 19:05:00 | |

Sus representantes lo firman en tres ejemplares originales, igualmente válidos (para la empresa, entidad gestora de T.E e INAEM) y estampan en ellos sus respectivos sellos, en la fecha y lugar indicados al inicio.

POR FUNDACIÓN VALENTIA

POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, LA
VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y
EMPLEO

Fdo. : Miguel Ángel López Sánchez

Fdo.: Ángela Alcalá Arellano



b8f327a2207a45dbbfc83fc17a7f196e

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b8f327a2207a45dbbfc83fc17a7f196e>

| | | | |
|---|---|--|---|
| CSV: b8f327a2207a45dbbfc83fc17a7f196e | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 3 / 3 |  |
| Firmado electrónicamente por | Cargo o Rol | Fecha | |
| MIGUEL ANGEL LOPEZ SANCHEZ ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO | GERENTE FUNDACIÓN VALENTIA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA | 26/11/2021 10:20:00 26/11/2021 19:05:00 | |